

CAMPEONATO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE SLALOM 2023

REGLAMENTO DEPORTIVO

- ✓ **Artículo 1. - AMBITO DE APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO**
 - ✓ **Artículo 2. - OBLIGACIONES Y CONDICIONES GENERALES**
 - ✓ **Artículo 3. - DEFINICIONES DE LA ESPECIALIDAD**
 - ✓ **Artículo 4. - PRUEBAS PUNTUABLES**
 - ✓ **Artículo 5. - NORMAS A CUMPLIR POR LAS PRUEBAS PUNTUABLES**
 - ✓ **Artículo 6. - ASPIRANTES Y LICENCIAS**
 - ✓ **Artículo 7. - NORMAS A CUMPLIR POR LOS EQUIPOS**
 - ✓ **Artículo 8. - VEHÍCULOS ADMITIDOS**
 - ✓ **Artículo 9.- SEGUROS**
 - ✓ **Artículo 10. - PUBLICIDAD**
 - ✓ **Artículo 11. - OFICIALES**
 - ✓ **Artículo 12. - REGLAMENTO PARTICULAR – COMPLEMENTOS**
 - ✓ **Artículo 13. - INSCRIPCIONES Y DERECHOS DE INSCRIPCIÓN**
 - ✓ **Artículo 14. - NUMEROS DE COMPETICION**
 - ✓ **Artículo 15. - VERIFICACIONES (ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS)**
 - ✓ **Artículo 16. - DESARROLLO DE LA PRUEBA**
 - ✓ **Artículo 17. - PARQUES**
 - ✓ **Artículo 18. - SEÑALIZACIÓN**
 - ✓ **Artículo 19. - COMPORTAMIENTO SOBRE LA PISTA**
 - ✓ **Artículo 20. - RECLAMACIONES Y APELACIONES**
 - ✓ **Artículo 21. - ACTAS E INFORME FINAL**
 - ✓ **Artículo 22. - INFORMES DE INSPECCION**
 - ✓ **Artículo 23. - NORMAS CLASIFICACIÓN PRUEBAS, PUNTUACIONES Y CLASIFICACIÓN FINAL DEL CAMPEONATO**
 - ✓ **Artículo 24. - PREMIOS FINALES**
 - ✓ **Artículo 25. - PREMIO "JUNIOR INICIACIÓN"**
-
- ✓ **ANEXO Nº 1 - RESUMEN DE PENALIZACIONES**
 - ✓ **ANEXO Nº 2 - Modelo REGLAMENTO PARTICULAR**
 - ✓ **ANEXO Nº 3 - Modelo SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

Artículo 1. – AMBITO DE APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

1.1 Este Reglamento es de aplicación en todas las Pruebas del Campeonato de la Comunidad Valenciana de Slalom 2.023.

Artículo 2. – OBLIGACIONES Y CONDICIONES GENERALES

2.1. - La Federación de Automovilismo de la Comunidad Valenciana (F.A.C.V.), con la finalidad de promover la práctica del automovilismo deportivo desde la base, convoca el Campeonato de la Comunidad Valenciana de Slalom 2.023, los siguientes Campeonatos, Copas y Trofeos:

- ✓ Campeonato de la Comunidad Valenciana de Slalom.
- ✓ Copas de la Comunidad Valenciana de Slalom por Clases.
- ✓ Premio "Junior Iniciación" de Slalom 2.023.

2.2. - Los reglamentos aplicables por orden de prelación son los siguientes:

- a) Las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. para 2.023.
- b) El Reglamento Deportivo del Campeonato de la Comunidad Valenciana de Slalom de 2.023.
- c) El Reglamento Particular de la prueba.

Toda contradicción de uno de estos documentos con alguno que le anteceda hará prevalecer lo indicado en el de más alto rango.

2.3. - El C.D.I. será de aplicación con carácter prioritario en los aspectos generales, de procedimiento, reclamaciones y apelaciones.

Artículo 3. - DEFINICIONES DE LA ESPECIALIDAD

3.1. - Un Slalom es una prueba de habilidad al volante que se desarrolla en una superficie de asfalto, tierra o mixta, sobre un circuito cerrado al tráfico. El recorrido ha de tener cambios de dirección, mediante obstáculos naturales o artificiales que obliguen a disminuir la velocidad de los vehículos, con el fin de que estas pruebas sean de bajo riesgo.

3.2. - La superficie estará en las mejores condiciones posibles, con pocos baches o agujeros. Se admiten superficies resbaladizas y también mixtas, tierra y asfalto, etc.

3.3. - El recorrido se puede efectuar en:

- Recintos cerrados al público: En el interior de grandes espacios abiertos, como campos de fútbol, aparcamientos, etc., pero se tendrá que delimitar un carril de entre 3 y 10 metros de ancho. También se podrá desarrollar en circuitos de asfalto, tierra. Los límites de anchura han de ser los propios del circuito. De todas maneras, los márgenes del recorrido no deben tener obstáculos peligrosos o grandes desniveles.
- Recintos abiertos al público: En el caso de realizarse el recorrido en zonas urbanas, semi-urbanas o caminos, los organizadores deberán presentar a la Comisión de Seguridad de la FACV un Proyecto/Memoria de Seguridad, para su estudio y aprobación. En el deberá quedar especificadas las zonas prohibidas al público y la disposición detallada de los obstáculos a fin de reducir la velocidad de los vehículos en las zonas de mayor riesgo para el público.

Las zonas que presenten riesgos deberán ser protegidas con balas de paja, neumáticos, etc. y la velocidad de los vehículos deberá ser notablemente disminuida mediante obstáculos.

3.3.1. - Obstáculos

Los obstáculos destinados a disminuir la velocidad pueden ser de tipo natural, como curvas pronunciadas o chicanes construidas con tierra o con balas de paja, o de tipo artificial, como puertas o conos.

La señalización de los obstáculos se puede delimitar con cintas de plástico o rótulos con flechas.

3.3.2. - Conos

Palo o cono de material flexible con una altura mínima de 45 centímetros. Su emplazamiento debe estar marcado sobre el suelo con ayuda de pintura. No son admitidos los neumáticos para marcar el recorrido.

3.3.3. – Puertas

Espacio limitado por dos palos verticales de aproximadamente 1´5 metros de altura, que pueden estar embutidos en conos. El recorrido debe pasar entre dos palos con una distancia mínima entre ellos de 3 metros y máxima de 6 metros.

3.3.4. - Situación de los obstáculos

Los conos pueden estar situados unitariamente o en series.

Los conos puestos en serie han de ser colocados alineados y separados por distancias entre 10 y 30 metros. La serie puede ocupar como máximo una recta de 150 metros.

Las puertas dispuestas en serie no pueden estar alineadas y las distancias de separación han de ser las mismas que para los conos.

Se autoriza a marcar una zona de paso estrecho, delimitada por dos filas de conos en paralelo con separaciones de 2 metros (por ejemplo, a la salida o la llegada).

3.4. - Ningún tramo de recta, libre de obstáculos, puede tener más de 50 metros.

Cuando la recta esté precedida por una curva de menos de 45º, se deberán poner los obstáculos suficientes para reducir la velocidad.

3.5. - La línea de meta se debe situar, como máximo, a 20 metros del último obstáculo que sea una curva. Después, de la línea de meta, habrá un espacio de deceleración y frenada no superior a 25 metros, que estará de libre de obstáculos y de personas y donde estará la señal STOP de parada obligatoria.

3.6. - Parque Cerrado: Zonas y recorridos en la que está prohibida cualquier operación, verificación, preparación o reparación y ayuda exterior, salvo en los casos previstos en el presente reglamento o en el Reglamento Particular de la prueba y en la que solo se admite el acceso a oficiales autorizados.

3.7. - Complemento: Comunicación oficial por escrito que forma parte integrante del Reglamento Particular de la Prueba, destinado a modificar, precisar o completar a este último.

3.8. - Comunicado: Documento oficial por escrito de naturaleza informativa, que puede ser emitido por los Comisarios Deportivos o el Director de Carrera.

3.9. Decisión: Documento emitido por el Director de Carrera o los Comisarios Deportivos para comunicar sus conclusiones después de una encuesta, audiencia o investigación.

3.10.- Concursante: Persona física o jurídica, inscrita en una competición cualquiera, titular de una licencia de Concursante (EC,CI,CC), válidas para el año en curso.

3.11.- Piloto: Persona que conduce un automóvil en una competición cualquiera y obligatoriamente provista de una licencia de Piloto, válidas para el año en curso.

3.12.- Equipo: Un equipo está compuesto por el Piloto a bordo de cada vehículo. El piloto asume la responsabilidad del Concursante cuando este último no esté a bordo del vehículo. Además del piloto, se define como miembro del Equipo a toda persona relacionada con el mismo, cualquiera que sea la labor que realice.

Artículo 4. - PRUEBAS PUNTUABLES

Las pruebas puntuables serán las aprobadas por la Asamblea General de la F.A.C.V. y/o la Comisión Delegada de la F.A.C.V.

Del informe del Observador se deducirán una puntuación para cada prueba que podrá servir para determinar el coeficiente y la puntuabilidad para años siguientes. De los informes de observación de la temporada 2.022, se deducirán los coeficientes para la temporada 2.023.

4.1. - Baremo de los coeficientes de las pruebas puntuables:

- Slalom del Campeonato de la Comunidad Valenciana: coeficiente de 10 a 12.
- Slalom de nueva creación o que no haya sido celebrado en la temporada anterior: coeficiente 10.

Baremación de los coeficientes: máxima Puntuación: 938 puntos = 100 %

- Coeficiente 10: De 469 a 657 puntos.
- Coeficiente 11: De 658 a 750 puntos.
- Coeficiente 12: De 751 a 938 puntos.

4.2. - Los slalom que obtengan menos de 469 puntos, el 50 % de la puntuación máxima, serán sometidos al criterio de la Asamblea, que decidirá si son puntuables para el Campeonato de la Comunidad Valenciana de Slalom de la temporada siguiente.

4.3. - El número de pruebas puntuables se limita a ocho (8). Una vez cubierto este número de pruebas, toda nueva prueba que quiera acceder al Campeonato, deberá solicitar una pre-inspección y si la puntuación obtenida es superior a la peor puntuada del Campeonato, entrará a formar parte del Campeonato sustituyendo a esta en la temporada siguiente.

Artículo 5. - NORMAS A CUMPLIR POR LAS PRUEBAS PUNTUABLES

Además de las contenidas en las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. 2.023 y en el presente Reglamento Deportivo de Slalom, las pruebas deberán cumplir las siguientes normas:

5.1. - Duración de la Prueba:

Duración de las pruebas puntuables del Campeonato de Slalom de la Comunidad Valenciana, deberán desarrollarse dentro de la misma jornada (1 solo día), como máximo 12 horas desde el comienzo de las verificaciones hasta el levantamiento del Parque Cerrado después de la clasificación final. (Se admite una tolerancia de hasta el 5%)

5.1.1.- Queda expresamente prohibido realizar actividades ajenas a la prueba de Slalom (tipo desfile, exhibición, concentración, etc...) utilizando el recorrido de la prueba, inclusive en el tiempo de espera entre manga y manga.

5.2. - Recorrido:

El recorrido tendrá una longitud mínima de 700 metros y máxima de 3.000 metros.

5.3. - Tablón Oficial de Avisos: El Tablón Oficial de Avisos deberá estar instalado obligatoriamente en la página web Oficial de la prueba y estará oficializada en el Reglamento Particular de la Prueba, donde estarán expuestos los documentos oficiales de la prueba (Complementos, anexos, citaciones a participantes, tiempos, etc.).

5.4.- Web: El Organizador deberá disponer de una página Web en la que figure toda la información de la prueba tal y como indica el Art. 7.9 de las PPCC.

5.5.- Servicios de Seguridad:

El control del funcionamiento de los dispositivos de seguridad obligatorios, estará bajo la responsabilidad del Director de Carrera, o por delegación en su Adjunto. El Observador/Delegado de Seguridad de la F.A.C.V. prestará especial atención a los problemas de seguridad, incluyendo si fuese a criterio del Observador/Delegado de Seguridad un peligro, la modificación del trazado, por no guardar las características de las pruebas de Slalom.

5.5.1.- En el transcurso de los entrenamientos y mangas de carrera debe haber como mínimo:

1. Una Ambulancia tipo S.V.B. (Soporte Vital Básico), según ANEXO IV de las PPCC de la FACV para 2.023. (Es recomendable tener dos)
2. Un Médico con experiencia en reanimación
3. Una Grúa.
4. Material de extinción distribuido a lo largo del recorrido.
5. Una dotación de Bomberos, para servicio de extinción de incendios. (RECOMENDABLE)

5.5.2.- Puestos de Control: Es OBLIGATORIO que el Organizador disponga a lo largo del recorrido el suficiente número de Puestos de Control con Comisarios de Ruta (con licencia mínimo OD o ON), con el fin de señalar los posibles incidentes y anotar las penalizaciones de los participantes. Estos Puestos de Control, deberán ir identificados para su fácil reconocimiento con un peto y dispondrán del material necesario para su función (emisora de radio, juego de banderas, extintor), recomendable cepillo o escoba. Además es OBLIGATORIO que el organizador facilite a cada uno de ellos, un documento de Control de Penalizaciones(*) por puesto/Manga, para indicar las penalizaciones sufridas por cada participante a lo largo de cada manga.

(*)El documento de Control de Penalizaciones, se ajustará a el publicado por la FACV a tan efecto.

Los organizadores tendrán que dotar a la prueba de personal suficiente (recomendable Comisarios de Ruta), a lo largo del recorrido para poner inmediatamente en su sitio correspondiente los obstáculos desplazados o tirados por los vehículos participantes.

La red de radio permitirá el seguimiento, vigilancia y control del desarrollo de la prueba e informar puntualmente a la Dirección de Carrera de cualquier incidente.

5.5.3.- En caso de que algún vehículo quede inmovilizado por avería, ha de ser debidamente señalizado. Si es posible, el vehículo se retirará para que el resto de vehículos efectúe la manga normalmente.

5.5.4.- El código de señales es el que indica el Anexo H del C.D.I.

5.5.5.- Los organizadores podrán prever un vehículo de seguridad identificado con el "0". El conductor deberá estar en posesión de la licencia federativa, como mínimo "PR" (Piloto Restringido). Este vehículo deberá efectuar todas las mangas, saliendo con una antelación mínima de 3 minutos al primer participante.

5.5.5.1.- En todas las mangas, incluida las de entrenamiento, sólo podrá permanecer en el interior del vehículo de seguridad identificado con el "0", el piloto correspondiente. Cualquier incumplimiento de esta norma, supondrá una sanción de 100 € al organizador de la prueba.

5.5.6.- Queda expresamente prohibido la circulación por el recorrido de la prueba, de todo tipo de vehículos o caravanas publicitarias, durante todo el desarrollo del meeting.

5.6.- Seguridad del Publico:

5.6.1.- Los espectadores se situarán en zonas delimitadas para el público que, como mínimo, estarán a 15 metros del recorrido. Esta medida podrá ser menor si el público está detrás de defensas fijas.

5.6.2.- Se recomienda que el acceso al recorrido esté cerrado al público y al resto de pilotos que no estén disputando las mangas. Así mismo se recomienda utilizar el servicio de megafonía para indicar en todo momento la posible situación de peligro.

Artículo 6. – ASPIRANTES Y LICENCIAS

6.1. - Tendrán condición de aspirantes a este Campeonato, los que se detallan en el Art. 2 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. para el año en curso. EL CAMPEONATO SE CONSIDERA "OPEN" por lo que podrán participar todos aquellos pilotos y copilotos con licencia en vigor emitida por la F.A.C.V. y por otras Federaciones Autonómicas de, válidas para 2.023.

Podrán acceder a la puntuación del Campeonato de Slalom, todos aquellos pilotos que cumplan los siguientes requisitos aprobados por la Asamblea General de la F.A.C.V.:

- a) Poseer licencia en vigor como mínimo tipo **PB/SL** de la Comunidad Valenciana, (PB/SL-0000-ESP/CV)
- b) Estar en posesión de la Copia de Licencia de Concursante del tipo **CP** de la licencia de Concursante de Automovilismo (**EC,CI,CC**), en vigor, y de la Comunidad Valenciana (CP-0000-ESP/CV)

*También podrán acceder los deportistas que cumplan con los requisitos del Art. 2.1 de la PPCC

Artículo 7. – NORMAS A CUMPLIR POR LOS EQUIPOS

7.1.- En cualquier momento de la competición la admisión de una persona a bordo del vehículo participante distinta del piloto (salvo en el caso de transporte de un herido) entrañará la descalificación del Equipo.

7.2.- Como mínimo deberá figurar sobre los cristales laterales traseros del vehículo el apellido del piloto, en los términos indicados el Art. 15.2 del presente reglamento. El incumplimiento de esta regla podrá entrañar una sanción en metálico.

7.3.- En caso de rotura del cristal, la multa por falta de nombre del piloto, no será aplicada.

7.4.- En el caso de que un vehículo sea utilizado por dos conductores, cada uno de los pilotos del vehículo deberá llevar su propio nombre y número de competición visible y tachado o tapado el correspondiente al otro piloto.

7.5.- El Organizador podrá convocar a los participantes a un Briefing con el Director de Carrera, indicando en el Reglamento Particular el lugar y hora de celebración. La asistencia al **Briefing** será obligatoria para – al menos - uno de los miembros del equipo (Concursante o Piloto). La falta de asistencia al mismo entrañará una sanción, desde una multa de 60 € hasta la no autorización a tomar la salida. El organizador deberá comprobar la asistencia, mediante la toma de firmas. Cuando el briefing se realice por medio de un documento por escrito, deberá entregarse una copia del mismo al equipo en el momento de las Verificaciones Administrativas, y el equipo deberá firmar el acuse de recibo del mismo.

7.6.- Normas a seguir por el Piloto en un Tramo Cronometrado.

- Las ventanillas del vehículo deberán ir cerradas, permitiéndose una ranura para ventilación del habitáculo (NUNCA MAYOR DE 6 CM) o sustituyendo las ventanillas por rejillas de protección.
- Deberán llevar su equipación reglamentaria completa y bien colocada.

- Deberán llevar el cinturón o arnés debidamente ajustado.
- No podrán sacar las manos por las ventanillas (saludos, etc)

El incumplimiento de alguno de estos apartados conllevará la No autorización a tomar la salida o una sanción y hasta la descalificación.

Artículo 8. - VEHÍCULOS ADMITIDOS

8.1.- En todas las pruebas del Campeonato de Slalom de la Comunidad Valenciana de 2.023, serán admitidos a participar y puntuar los vehículos que cumplan lo especificado en el Reglamento Técnico del Campeonato de Slalom de la Comunidad Valenciana 2.023.

Artículo 9. – SEGUROS

Será de aplicación el Art. 8 de las Prescripciones Comunes de la FACV, para 2.023.

9.1.- Al expedirse el permiso de organización, una vez cumplidos los requisitos establecidos, la prueba queda asegurada con las coberturas y en los términos y condiciones que establece la Ley 21/2007 de 11 de julio, mediante la Póliza de seguro contratada al efecto por la F.A.C.V.

9.2.- Los vehículos de asistencia, incluso ostentando placas específicas facilitadas por la Organización, no podrán en ningún caso ser considerados como participantes en la Prueba. En consecuencia, no están cubiertos por la póliza de seguro contratada por la Organización, y quedan bajo la única responsabilidad de su propietario.

9.1.1.- El personal de asistencia, salvo que tenga la correspondiente licencia (AS) expedida por la FACV, no podrán en ningún caso ser considerados como participantes en la Prueba. En consecuencia, no están cubiertos por la póliza de seguro contratada por la Organización, y quedan bajo su única responsabilidad.

9.3.- En caso de accidente en el que se hayan producido daños a personas o bienes, el Concursante/Equipo o su representante deberá comunicarlo por escrito al Director de Carrera, con la mayor rapidez y en un plazo máximo de 24 horas. En dicha declaración se harán constar las circunstancias del accidente, así como los nombres y direcciones de los testigos.

9.4.- Se recuerda a los Equipos que únicamente los daños ocasionados por los Organizadores y conductores titulares, quedan amparados por la Póliza de seguros contratada por la Organización. Quedan excluidos los daños que puedan sufrir los propios conductores o automóviles participantes.

9.5.- Independientemente de dicho seguro de Responsabilidad Civil, los concursantes y conductores quedan en libertad de contratar por su cuenta y a su conveniencia los seguros individuales que estimen oportunos. Los concursantes y conductores, en caso de accidente, excluyen de toda responsabilidad a la Entidad y los Organizadores de la prueba y renuncian a formular reclamación alguna sobre los mismos.

Artículo 10. - PUBLICIDAD

10.1. - En el Reglamento Particular se detallará la publicidad facultativa. Ver artículo 9 de las PPCC 2.023.

Artículo 11. - OFICIALES

11.1. - Comisarios Deportivos

El número de Comisarios Deportivos será de tres.

El Presidente del Colegio de Comisarios Deportivos será designado por la F.A.C.V en todos las Pruebas puntuables. Los otros dos Comisarios Deportivos los designará el Comité Organizador.

11.2. - Delegado de Seguridad FACV

Será de aplicación el artículo 17 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. 2.023.

11.2.1 - En el marco de sus funciones, el Delegado de Seguridad de la F.A.C.V. y los Comisarios Deportivos podrán verificar, a su criterio, todas las medidas técnicas y de seguridad que se hayan previsto en el recorrido. Los Comisarios Deportivos y/o el Delegado de Seguridad de la F.A.C.V. de la prueba podrán indicar, al Director de Carrera, la necesidad de suspender la/las Manga/s si no se cumplen las medidas de seguridad mínimas, que garanticen el desarrollo de la prueba o si se incumple lo indicado en el Reglamento Particular de la Prueba aprobado por la F.A.C.V.

11.3. – Observador FACV

Será de aplicación el artículo 18 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. 2.023.

11.4 - Delegado Técnico FACV

Será de aplicación el artículo 19 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. 2.023.

11.5.- Los Comisarios Deportivos, el Delegado de Seguridad y el Observador, no podrán desempeñar ningún otro cargo oficial en la prueba.

Artículo 12. - REGLAMENTO PARTICULAR - COMPLEMENTOS

12.1. - Condiciones de Publicación:

12.1.1. - El Reglamento Particular se ajustará al modelo que figura en este Reglamento Deportivo (Anexo nº 2) y deberá ser enteramente conforme a todas las normas dictadas por el C.D.I. y por la F.A.C.V. Así mismo deberá acompañar el PLAN DE SEGURIDAD y el Manual correspondiente de aplicación, según el ANEXO VI-“Protocolo de Seguridad” de las PPCC de la FACV, si la prueba no se desarrolla en un recinto cerrado al público.(tipo circuito karting o recinto vallado)

12.1.2. - Las entidades organizadoras han de presentar el Reglamento Particular de la prueba a la F.A.C.V., como mínimo 30 días antes de la fecha prevista para la celebración de la prueba.

El Reglamento Particular irá acompañado de los siguientes Anexos, que formaran parte integral del mismo, y cuya ausencia implicará, no obtener el pertinente permiso de Organización, expedido por la F.A.C.V.:

- ✓ ANEXO Nº 1: PLANO DE SITUACION DE LA CARRERA (Localización en la población, Polígono Industrial,...)
- ✓ ANEXO Nº 2: PLANO ESQUEMATICO DEL TRAZADO DE LA PRUEBA (Verificaciones técnicas, Secretaria de la prueba, Salida, Llegada, calles, conos,...)

12.2. - Modificaciones al Reglamento Particular – Complementos:

12.2.1. - Las disposiciones del Reglamento Particular solo podrán ser modificadas de acuerdo con lo estipulado en el Art. 3.6 del CDI.

12.2.2. - Toda modificación o disposición suplementaria será comunicada por medio de complementos fechados y numerados, los cuales formarán parte integrante del Reglamento Particular de la Prueba. Ver artículo 7.4 y 7.5 de las Prescripciones Comunes.

12.2.3. - Todo complemento difundido antes del comienzo de las verificaciones técnicas deberá recibir, por escrito, la aprobación de la F.A.C.V.

12.2.4. - Todo complemento difundido después del comienzo de las verificaciones deberá ser previamente aprobado por los Comisarios Deportivos, salvo en los casos de modificaciones del recorrido que pueden ser publicados por el Director de Carrera.

12.3. - Aplicación e interpretación del Reglamento:

12.3.1. - El Director de Carrera es el responsable de la aplicación de la reglamentación y del Reglamento Particular durante el desarrollo de la prueba. No obstante deberá informar a los Comisarios Deportivos de toda decisión importante que este obligado a tomar en aplicación de estas Prescripciones Comunes o del Reglamento Particular.

12.3.2. - Toda reclamación presentada por un Concursante o su representante será tramitada a través del Director de Carrera a los Comisarios Deportivos para su estudio y decisión (Art. 13 y siguientes del C.D.I.)

12.3.3. - Asimismo, todo caso no previsto en el Reglamento será estudiado por los Comisarios Deportivos, que son los únicos habilitados para tomar una decisión (Art. 13 del C.D.I.)

12.3.4. - El Concursante asume la responsabilidad del Piloto cuando este último no esté a bordo del vehículo.

12.3.5. - Toda acción fraudulenta, incorrecta o antideportiva realizada por el participante, será juzgado por los Comisarios Deportivos que podrán imponer una sanción que puede llegar a la DESCALIFICACIÓN

Artículo 13. – INSCRIPCIONES - DERECHOS DE INSCRIPCIÓN – LISTA DE INSCRITOS

13.1.- Inscripciones

13.1.1.- El plazo de inscripciones se abrirá 30 días antes de la fecha establecida como cierre de inscripciones.

13.1.2.- El cierre de inscripciones se realizará a las 20.00 horas del lunes anterior a la celebración de la competición.

13.1.3.- La Lista Oficial de Inscritos deberá ser publicada -como máximo- a las 20:00h del miércoles anterior a la celebración de la competición.

a) Para su confección el Organizador debe remitir a la F.A.C.V. obligatoriamente al cierre de inscripciones la lista de inscritos en la que deben constar:

- Nombre y Nº de Licencia del Concursante o Autorización de copia.
- Nombre, Apellidos, Nº de licencia, N.I.F. o N.I.E. del Piloto
- Especificar los participantes que comparten vehículo.

b) La lista de inscritos y por tanto el orden de salida de cada prueba, se elaborará de acuerdo con el siguiente criterio:

- 1º - Clasificación del Campeonato hasta la fecha de celebración de la prueba
- 2º - Otros pilotos de la Comunidad Valenciana.
- 3º - Pilotos de otras Comunidades

En la primera prueba del Campeonato se tendrá en cuenta la clasificación final del Campeonato del año anterior.

Esta lista puede ser reordenada por criterios de Palmarés o Seguridad por la F.A.C.V. siendo la aprobada por esta la Lista Oficial de Inscritos.

13.1.4.- Al formalizar la solicitud de inscripción, el concursante, así como todos los miembros del equipo, se someten a las jurisdicciones deportivas reconocidas por el CDI y sus anexos, así como a los reglamentos aplicables al Campeonato de Slalom de la Comunidad Valenciana 2.023.

13.1.5.- Las inscripciones deberán realizarse a través de la aplicación web habilitada para ello por el Organizador, antes de la hora límite del cierre de inscripciones, debiéndose adjuntar copia de los documentos solicitados (Licencias, Fichas Homologación, ITV, ..) y justificante de pago de los derechos de inscripción.

Toda aquella inscripción que no cumpla este requisito, será rechazada por la Organización sin ninguna justificación por parte de ésta.

13.1.6.- De acuerdo con lo especificado en el Artículo 3.14 del CDI un organizador podrá rechazar una inscripción. En este caso, el interesado deberá ser informado lo más tarde cinco días antes de la Prueba.

13.1.7.- En el caso de que el Reglamento Particular limitará el número de participantes y éste fuese sobrepasado, se establecerá la lista de equipos admitidos teniendo en cuenta su palmarés y orden de recepción de las mismas. Podrán ser designados reservas para cubrir las bajas que pudieran producirse.

13.1.8. - El piloto puede ser reemplazado con el acuerdo de:

- Los organizadores antes del comienzo de las verificaciones.
- Los Comisarios Deportivos desde el comienzo de las verificaciones y antes de la publicación de la lista de equipos autorizados a tomar parte en los primeros entrenamientos oficiales.

Solamente la FACV puede autorizar el cambio conjunto de piloto y copiloto, o cambio de Concursante.

El cambio de vehículo se permitirá hasta el comienzo de las verificaciones técnicas previas al inicio de la Prueba.

13.1.9. - Si en las verificaciones técnicas previas al inicio de la Prueba, un vehículo no se correspondiera con las características de Grupo y Clase en la que se ha inscrito, este vehículo podrá, a propuesta de los Comisarios Técnicos, ser transferido por decisión de los Comisarios Deportivos al Grupo y Clase que le corresponda.

13.1.10.- La no presentación de un participante inscrito en una prueba será sancionada, salvo causa justificada de fuerza mayor o notificación por escrito con 24 horas de antelación.

13.1.11.- Cuando dos participantes se inscriban con el mismo coche, deberán comunicarlo a la organización, a fin de poder confeccionar correctamente la lista de inscritos.

13.2.- Derechos de inscripción

13.2.1.- Los derechos de las inscripciones debidamente formalizadas hasta 7 días antes de la fecha y hora fijadas para el cierre de inscripciones en todas las modalidades de Slalom, aceptando la publicidad impuesta por el Organizador, no podrán ser superiores a los máximos establecidos en el Art. 11.2.1 de las P.P.C.C., a partir de ese momento hasta el cierre de inscripciones, los derechos podrán ser incrementados un 30 %.

13.2.2.- Los derechos de inscripción serán reembolsados en su totalidad a:

- Los solicitantes cuya inscripción haya sido rechazada.
- En caso de que la prueba no se celebre.
- La Organización, a su criterio, podrá rembolsar hasta un 50% de los derechos de inscripción a los Concursantes que por razones de fuerza mayor, debidamente verificada, no pudieran presentarse a las Verificaciones Previas de la prueba y su ausencia haya sido comunicada por el interesado y por escrito al organizador, con un mínimo de tres días de antelación al comienzo de dichas Verificaciones Previas.

Artículo 14. - NUMEROS DE COMPETICION

Los números y publicidad deberán ajustarse al Art. 12 Artículo de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. para 2.023.

14.1. - Los Organizadores entregarán a cada equipo los siguientes elementos:

14.1.1.- Placa de la prueba (OPCIONAL)

Las placas de prueba (**Nominada A3**), podrán ser de forma libre, siempre que estén encuadradas en unas dimensiones de 43 cm de ancho por 21,5 cm de alto. Deberán ir colocadas en el capó delantero del vehículo y deberán eliminarse del capó cualquier otra placa de otra competición.

14.1.2.- Paneles de las puertas: (Nominada A1)

Dos paneles para las puertas delanteras de 67 cm. de longitud y 17 cm. de alto, con un reborde blanco de 1 cm. Cada panel deberá llevar, obligatoriamente, en su parte delantera un espacio negro mate reservado para el número de competición. Los números serán de una altura de 14 cm. y anchura de trazo de 2 cm. en color amarillo fluorescente (PMS 803) si hay tramos nocturnos. El resto del panel queda reservado para el organizador. El panel será colocado horizontalmente en cada puerta delantera, con el número en la parte delantera y a una distancia de 7 a 10 cm. por debajo del cristal de la misma.

No podrá ser colocada ninguna otra señalización a menos de 10 cm. de los citados paneles, a excepción de la suministrada con el propio vehículo.



14.2.3.- Cristales laterales traseros: (Nominada I3) OPCIONAL

Un juego del número de competición, en color naranja fluorescente (PMS 804), de 20 cm. de altura y anchura de trazo de 25 mm, que se colocarán delante o encima de los nombres del piloto y copiloto.

14.2.4.- Cristal trasero: (Nominada I1)

Un juego del número de competición, en color naranja fluorescente (PMS 804), de 14 cm. de altura. Este/s número/s se colocará/n en un área de 15 cm² en la parte superior izquierda o derecha del cristal trasero y deberá/n ser legibles desde la parte posterior del vehículo.

14.2.5.- Cristal delantero: (Nominada I2)

Un juego del número de competición, en color naranja fluorescente (PMS 804), de 14 cm. de altura. Este/s número/s se colocará/n en un área de 15 cm² en la parte superior derecha del cristal delantero y deberá/n ser legibles desde la parte anterior del vehículo.

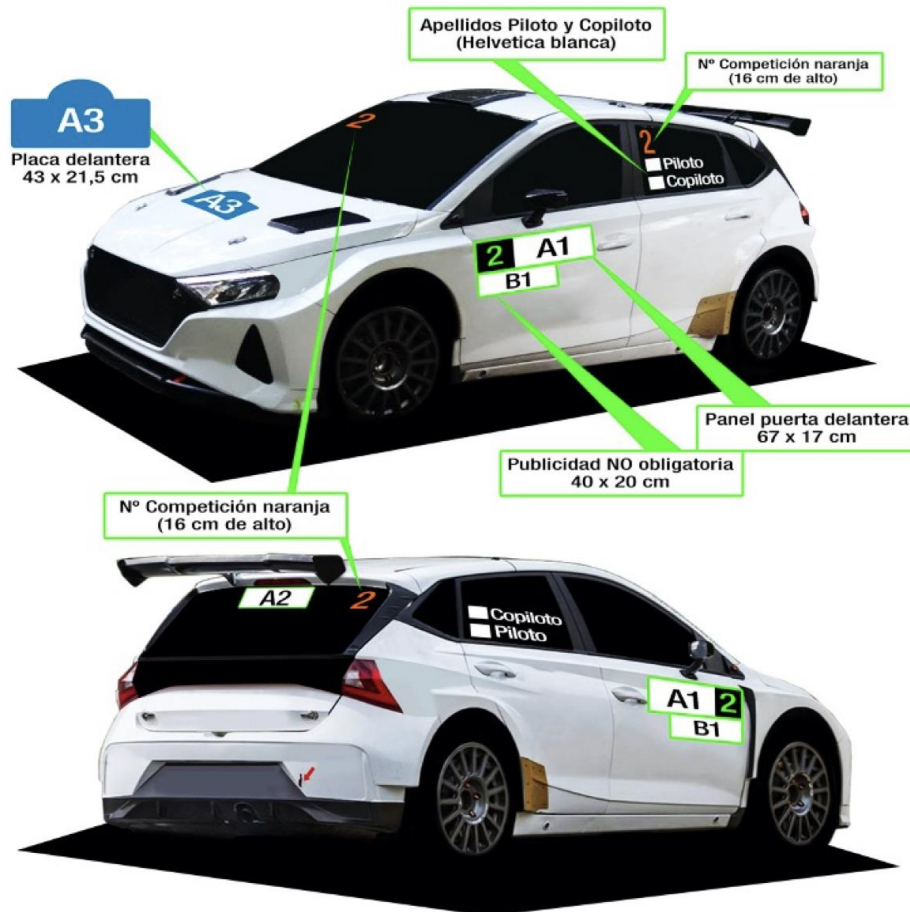
14.2.- Nombre del piloto

Sobre los cristales laterales traseros del vehículo deberá figurar la inicial del nombre y el primer apellido del piloto en las siguientes condiciones:

- 1) Caracteres: Helvética blanca de 6 cm. de alto y anchura de trazo de 1 cm.
- 2) La inicial del nombre y la primera letra del apellido serán en mayúscula y el resto en minúscula.
- 3) Se acepta colocar las banderas oficiales Nacional y Autonómica, antes de la inicial en unas dimensiones horizontales de 4 x 6 cm. cada una.

14.3.- Publicidad

Esquema de colocación para VEHÍCULOS TIPO TURISMO



* El número de Competición deberá ir siempre en la parte delantera de la zona donde se coloque el panel (puerta o lateral del vehículo).

14.3.1.- Publicidad obligatoria:

- A-1** – Números de competición (67 x 17 cm)
- A-2** – Cristal trasero del vehículo (30 x 10 cm) OPCIONAL
- A-3** – Placa delantera (43 x 21,5 cm) OPCIONAL
- I-1** – Superior derecha o izquierda Cristal trasero del vehículo (14 cm)
- I-2** – Superior derecha Cristal delantero del vehículo (14 cm)

15.3.2.- Publicidad NO obligatoria

- B-1** – Paneles puertas delanteras (40 x 20 cm)

* La publicidad no obligatoria sólo se podrá rechazar pagando dobles los derechos de inscripción.

14.2. - Los números se han de fijar sólidamente, en las puertas delanteras de los vehículos, para que a lo largo de la prueba no se despeguen. No podrá haber otros números o inscripciones visibles que puedan causar confusiones.

14.3. - En el caso de que un vehículo sea utilizado por dos conductores, cada uno de los pilotos del vehículo deberá llevar su propio número visible y tachado o tapado el correspondiente al otro piloto.

14.4. - La ausencia de uno o dos de los números de competición o de la publicidad obligatoria de la prueba entrañará una Sanción.

14.5.- Los números deberán conservar en todo momento su forma, tamaño y composición original. No se pueden recortar.

Artículo 15. – VERIFICACIONES (ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS)

Además de lo establecido en el artículo 13 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. para 2.023, serán de aplicación los artículos que se citan a continuación.

15.1.- Todos los equipos participantes en la prueba deben presentarse a las verificaciones administrativas con toda la documentación y licencias exigidas, a la hora prevista en el Reglamento Particular o página WEB de la Prueba o en su Complemento correspondiente, donde se especificará la hora exacta para cada participante.

15.2.- Todos los Equipos participantes en la prueba han de presentarse con su vehículo a las verificaciones técnicas, a la hora prevista en el Reglamento Particular o página WEB de la Prueba o en su Complemento correspondiente, donde se especificará la hora exacta para cada participante.

15.3.- La salida será denegada a los participantes que se presenten a las verificaciones técnicas fuera de la hora prevista en el Programa Horario de la Prueba. En el caso de que los Comisarios Deportivos autorizasen una verificación fuera del horario previsto para las mismas (por causas de fuerza mayor, previamente comunicadas por el Equipo y aceptadas por los Comisarios Deportivos), y siempre que el equipo se presente con un retraso cómo máximo de una hora, el Equipo infractor será penalizado con una sanción de Mínimo:50€

15.4.- El Organizador podrá instalar un C.H. para el controlar el cumplimiento de los horarios establecidos para las Verificaciones Administrativas y Técnicas.

15.5.- En cualquier Verificación Técnica, si le es requerida, obligatoriamente deberá presentar la Ficha de Homologación completa con todas las extensiones hasta la fecha de la prueba, y/o la Ficha Técnica o el Pasaporte Técnico (si lo hubiera), bajo la pena de hasta no autorizarle la salida, o descalificarle de la carrera. El Equipo deberá tener presente, que cualquier juicio sobre la regularidad de su vehículo, será expresado sobre la base de la Ficha de Homologación o Documento que la sustituya en su caso, presentada por éste para el Control Técnico. El Equipo que no presente la documentación mencionada anteriormente será sancionado.

15.6.- La no conformidad de un vehículo en cualquier Verificación Técnica, será objeto de no autorización a tomar la salida o una penalización a criterio de los Comisarios Deportivos que puede llegar a la descalificación.

15.7.- Las verificaciones técnicas serán realizadas con el vehículo en el suelo única y exclusivamente en las zonas habilitadas para ello, no serán verificados nunca los vehículos sobre los remolques.

15.8.- Todos los participantes deberán llevar su equipamiento de seguridad (vestimenta ignífuga, casco y guantes) de acuerdo con el Art. 3.1 del reglamento Técnico de Slalom.

15.9.- Los Comisarios Deportivos podrán ordenar la verificación del equipamiento de seguridad (vestimenta ignífuga, casco y Hans) en cualquier momento y lugar de la prueba. Negarse a realizar el control señalado anteriormente entrañará una penalización.

15.10.- Marcas de identificación.

Se entiende por marcas de identificación toda señal, precinto, marcaje, etc... que realicen los Comisarios Técnicos durante el transcurso de las verificaciones técnicas. Corresponde al equipo, en el caso de que fueran colocadas marcas de identificación, cuidar bajo su única responsabilidad y hasta la finalización de la prueba de las mismas.

15.11.- Todo fraude constatado, y sobre todo el hecho de presentar como intactas marcas de identificación retocadas, entrañará la DESCALIFICACIÓN de la carrera del Equipo, así como la de cualquier Equipo que hubiera ocultado o facilitado la ejecución de la infracción, todo ello sin perjuicio de sanciones más graves que pudieran ser solicitadas ante la F.A.C.V.

15.12.- Control final. A su llegada cada equipo conducirá su vehículo al parque cerrado, donde se podrá verificar como mínimo:

- Su conformidad con el vehículo presentado a las verificaciones técnicas de salida.
- La ausencia de alguna de las marcas de identificación.

Una verificación técnica completa, incluyendo el desmontaje del vehículo, podrá ser llevada a cabo a petición de los Comisarios Deportivos, de oficio o por una reclamación. En las verificaciones de oficio o las promovidas por reclamación o por apelación, el concursante del vehículo a verificar deberá designar a la mayor brevedad a dos mecánicos, como máximo, a su cargo para las tareas de desmontaje, de lo contrario el equipo será sancionado. En el caso de que el desmontaje fuera consecuencia de una reclamación, se exigirá al reclamante la fianza suplementaria establecida en las Prescripciones Comunes F.A.C.V. 2.023. El concursante deberá depositar la misma por adelantado. Si la reclamación tuviera fundamento, esta caución será devuelta al reclamante y será exigida al concursante contra el cual fue presentada. Se recomienda a los C.C.D.D. en caso de verificación por reclamación, verificar también al vehículo del reclamante.

Artículo 16. - DESARROLLO DE LA PRUEBA

16.1. - ENTRENAMIENTOS

16.1.1. - Todas las pruebas del Campeonato de la Comunidad Valenciana de Slalom, constarán obligatoriamente de una manga de entrenamientos. Opcionalmente se podrían convocar entrenamientos oficiales no cronometrados. (Libres)

16.1.1.1.- El Director de Carrera de acuerdo con el Colegio de Comisarios Deportivos y a petición del Organizador, podrán programar si las circunstancias temporales así lo permitieran una manga más de éntrenos libres no cronometrados. Las circunstancias que concurriesen en esta manga a nivel de penalizaciones serán tenidas en cuenta por el Colegio de Comisarios Deportivos para la eventual aplicación de sanciones.

16.1.2. - Se efectuará una manga de entrenamientos obligatoria en condiciones de carrera, que en ningún caso puntuará para la clasificación final, pero que autoriza a los pilotos a participar en las mangas de carrera.

16.1.3. - Excepcionalmente, los Comisarios Deportivos, podrán autorizar la salida a las mangas de carrera, a los participantes que no hayan efectuado/completado , al menos uno de los entrenamientos programados Libres u Oficiales por causas de fuerza mayor, aunque será indispensable que estos participantes, una vez realizadas las verificaciones administrativas y técnicas, dentro de los plazos previstos, hayan sido autorizados a participar en la prueba.

16.1.4. - Está terminantemente prohibido entrenarse fuera de las horas destinadas a entrenamientos Oficiales. Los Comisarios Deportivos sancionarán al infractor de esta norma, sin perjuicio de otras sanciones que pudieran ser impuestas por la F.A.C.V.

17.1.5. - Los pilotos podrán realizar un reconocimiento a pie del recorrido.

16.1.5 - Los entrenamientos oficiales se desarrollarán según el Programa Horario de la Prueba.

16.1.6. - Está prohibido pintar sobre señales, obras de fábrica, piso, etc. El equipo infractor de esta norma no será autorizado a tomar la salida.

16.2. – PROCEDIMIENTO DE SALIDA

16.2.1.- Los pilotos deberán estar 30 minutos antes de la salida de la primera manga que se dispute y 15 minutos antes del inicio de las mangas restantes a disposición del Director de Carrera. El incumplimiento de esta norma será sancionado a criterio de los Comisarios Deportivos.

16.2.2. - El orden de salida, será ascendente.

16.2.3. - Los vehículos quedarán ordenados en la fila de salida diez minutos, como mínimo, antes de su hora de salida en cada manga. El piloto que no esté presente a su hora será NO AUTORIZADO a tomar la salida de la manga.

16.2.4. - Todo participante que no reúna los requisitos obligatorios será apartado inmediatamente de la Zona de Salida y será penalizado según el Anexo I del reglamento de Slalom.

16.2.5. - El intervalo de salida de los vehículos será de 1 minuto. Este intervalo se podrá modificar, por causas de fuerza mayor justificada, comunicadas por el Director de Carrera y aprobadas por los Comisarios Deportivos. Si las condiciones del recorrido lo permitiesen y siempre y cuando no afecte al desarrollo normal de la prueba, podrán situarse en pista a la vez más de un vehículo participante.

16.2.6. - La salida será dada individualmente y sólo con el piloto a bordo, vehículo parado y motor en marcha. Los vehículos deberán situarse de tal manera que su parte más avanzada se halle justamente a 50 cm del haz de la célula fotoeléctrica. Todo vehículo que no pueda arrancar dentro de los 20 segundos posteriores a la señal de salida será eliminado de la carrera y el vehículo será desplazado a un lugar seguro. Se considerará abandono.

16.2.7. - El adelanto en la salida se penalizará con una penalización de 15 segundos en la manga.

16.3. - CARRERA

16.3.1. - Todas las pruebas del Campeonato de la Comunidad Valenciana de Slalom, constarán obligatoriamente de dos mangas de carrera.

16.3.2. - Se considerará causa de penalización toda acción que comporte la modificación del estado inicial de los obstáculos y de los límites del recorrido. La penalización será de 20 segundos por cada acción. En caso de que existan cintas o elementos similares delimitando el recorrido, sólo se considerará penalización el hecho de romperlas.

16.3.3. - Desplazar un cono u otro obstáculo se penalizará con 5 segundos.

Se considerará desplazada una señalización cuando no quede ningún punto de su base dentro de las marcas de pintura o bien cuando el perímetro de su base no esté en contacto con el suelo (caída).

16.3.4. - No pasar un cono o puerta por el lugar correcto u otro error en la prueba se penalizará con 20 segundos.

16.3.5. - Recibir ayuda del exterior se penalizará con la descalificación de la manga.

16.3.6. - La acumulación de tres penalizaciones dentro de la misma manga implicará la descalificación de la manga.

16.3.7.- Parada en el recorrido: en el caso de que un conductor deba interrumpir su manga por problemas mecánicos o de otro tipo, aparcará inmediatamente su vehículo fuera de la pista sin que presente peligro para otros participantes, lo abandonará y acatará obligatoriamente las órdenes de los comisarios. Para reincorporar la marcha deberá contar con la autorización de los comisarios de pista, que la solicitarán al Director de Carrera.

El Director de Carrera con la conformidad de los Comisarios deportivos, podrá autorizar a los pilotos detenidos en el recorrido por un incidente ajeno a ellos, a tomar de nuevo la salida de la manga. Ninguna reclamación será atendida en este caso.

16.4. – PROCEDIMIENTO DE LLEGADA

16.4.1. - La llegada será lanzada. La manga termina al pasar la línea de llegada, la velocidad debe ser reducida de forma inmediata y considerable.

16.4.2. - Después de la línea de meta habrá un espacio de deceleración y frenada, como máximo de 25 metros, libre de obstáculos y personas, donde estará la señal de stop de parada obligatoria.

16.4.3. - No respetar la señalización de STOP comportará la descalificación de la manga.

16.4.4. - Desde la línea de stop, el vehículo se dirigirá al parque de trabajo o a su posición en la línea de salida si hay dos pilotos con ese mismo vehículo.

16.4.5. - Una vez rebasada la línea de meta (Stop), el vehículo se considera en situación de parque cerrado, por tanto se aminorará la marcha quedando prohibido a partir de ese momento la realización de trompos o maniobras peligrosas, siendo penalizadas por los CCDD, todo tipo de actuaciones realizadas en ese sentido.

16.5. - CRONOMETRAJE

16.5.1. - En todas las pruebas del Campeonato de la Comunidad Valenciana de Slalom, el cronometraje, realizado a la centésima de segundo, se efectuará por medio de células fotoeléctricas, y accionando una impresora. El sistema comprenderá una célula de salida y otra de llegada, y como mínimo será doblado manualmente accionando otra impresora.

16.6. - PENALIZACIONES

16.6.1. - Las penalizaciones se determinarán en minutos y segundos que se habrán de sumar al tiempo invertido en la manga correspondiente.

16.6.2. - Resumen Tabla de penalizaciones (Ver Anexo Nº1)

Artículo 17.- PARQUES

17.1. - Parque de verificaciones.

17.1.1. - Este parque deberá estar convenientemente vallado y su acceso vigilado para impedir la entrada al público. El acceso y permanencia sólo deberá autorizarse a los oficiales correspondientes y a los equipos por su horario correspondiente.

17.1.2. - Deberá estar provisto de una carpa, toldo o zona cubierta. Y se deberá prever una zona o espacio que admita, al menos, la verificación simultánea de dos vehículos. Asimismo se le proveerá del material necesario para el trabajo de los Comisarios Técnicos, según lo especificado en el ANEXO V-Protocolo de necesidades CCTT, de las PPCC de FACV.

17.2. - Parque de Pre-salida / Parque de Asistencia

17.2.1. - El parque de pre-salida se considerará Parque Cerrado

17.2.2. - Quedan expresamente prohibidas todo tipo de maniobras de aceleración, frenado, etc. en el recinto del Parque de Asistencia. El incumplimiento a esta norma entrañará una sanción descrita en el Anexo 1 del presente Reglamento Deportivo.

17.2.3. - Es recomendable que este parque esté convenientemente vallado y su acceso vigilado para impedir la entrada al público. El acceso y permanencia sólo deberá autorizarse a los oficiales y a los miembros de todos los equipos debidamente acreditados.

17.2.4. - Se autorizará el acceso a un vehículo de asistencia por cada vehículo participante.

17.2.5.- Su ubicación deberá ser lo más próxima posible a la línea de salida, debiendo estar correctamente señalizada y delimitada.

17.2.6. - El firme del Parque de Asistencia, deberá ser asfaltado, cimentado o de tierra firme y compacta libre de "matojos" y /o piedras excesivamente molestos.

17.2.7. - Esta expresamente prohibido a los vehículos participantes, abandonar el Parque de Asistencia durante todo el transcurso del meeting, cualquier acción en este sentido entrañara la descalificación de la prueba.

17.2.8. - Los equipos que cuenten en sus "Asistencias" con Generadores Eléctricos y/o Grupos Electrógenos para el suministro de corriente eléctrica, será OBLIGATORIO tener junto al mismo un extintor homologado -triclase ABC- de al menos 5 Kg. El incumplimiento de esta norma, detectado por cualquier oficial de la prueba, será puesto en conocimiento de los CCDD, que podrán a su exclusivo criterio sancionar al equipo/s infractor/es, pudiendo llegar a la descalificación de la prueba.

17.3. - Parque Cerrado.

La distancia de 50 metros antes de la línea de salida se considerará Parque Cerrado.

17.3.1.- Al finalizar la prueba todos los vehículos clasificados quedarán en Parque Cerrado hasta que acabe el plazo para la presentación de reclamaciones y sea autorizada la apertura del mismo por los Comisarios Deportivos.

17.3.2.- Al finalizar los entrenamientos y las mangas de carrera, el recorrido entre la línea de meta y la entrada al lugar donde esté instalado el Parque Cerrado o Parque de Trabajo está bajo el régimen de "Parque Cerrado". Después de haber aparcado el vehículo en el parque cerrado, los pilotos abandonarán inmediatamente el mismo, donde quedará prohibida la entrada a partir de ese momento y hasta la apertura del parque cerrado por los Comisarios Deportivos.

17.3.3.- Durante el régimen de Parque Cerrado, está prohibido hacer cualquier reparación, repostaje, o cualquier tipo de manipulación en el vehículo. El incumplimiento a esta norma entrañará la descalificación del equipo.

17.3.4.- En el Parque Cerrado está prohibida la entrada a cualquier persona, salvo a los oficiales de la prueba que tengan una misión en el mismo.

17.3.5.- Deberá estar ubicado lo más cerca posible de la Prueba, evitando desplazamientos difíciles de controlar.

17.3.6.- En caso de reclamación el Parque Cerrado será mantenido, después del plazo previsto, para los vehículos cuya lista será publicada en el Tablón Oficial de Avisos de la página Web.

17.3.7.- En caso de que la apertura del Parque Cerrado coincida con la entrega de Premios y Trofeos, la Organización deberá mantener vigilado el Parque hasta 30 minutos después de finalizada dicha entrega. Dando tiempo a que la totalidad de los pilotos retiren sus vehículos, transcurrido ese tiempo la responsabilidad será única y exclusivamente de los pilotos.

17.3.8.- El participante que no finalicen o realicen la última manga y no pueda desplazar por sus propios medios el vehículo hasta el lugar designado por el organizador como Parque Cerrado Final, deberá ponerlo en conocimiento del Director de Carrera, quien le indicará el procedimiento a seguir.

Artículo 18. - SEÑALIZACIÓN.

18.1.- Tanto durante la carrera como en los entrenamientos, los participantes deberán atenerse rigurosamente a las indicaciones de los oficiales señalizadores, efectuadas con las banderas cuyos significados se detallan en el art. 4 del Anexo "H" del C.D.I., y que los deportistas deberán conocer.

- ✓ **Bandera Roja:** Detención inmediata y absoluta a un lado de la carretera.
- ✓ **Bandera Amarilla agitada:** Reduzca considerablemente la velocidad, prohibido adelantar y estar preparado para cambiar de dirección. Hay un peligro que obstruye total o parcialmente la pista y/o hay comisarios trabajando sobre o al lado de la misma.
- ✓ **Bandera Amarilla con franjas rojas:** Superficie deslizante, presencia de aceite o agua en la pista.

18.2.- PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE BANDERAS

Bandera Roja:

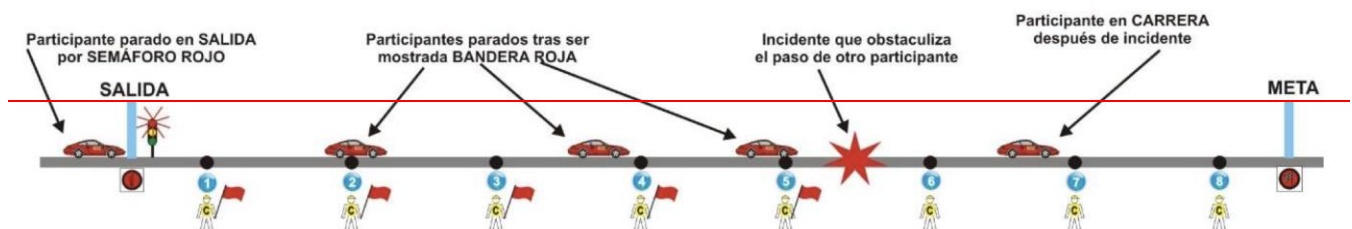
El Director de Carrera, en caso de grave accidente o de un accidente que obstaculice el paso de los vehículos en algún punto del recorrido, dará la orden de parar la salida de vehículos por medio de semáforo rojo e inmediatamente podrá dar la orden de desplegar bandera roja en todos los puestos ubicados desde la línea de salida hasta donde haya ocurrido el incidente que obstaculice la pista.

El piloto al que le haya sido mostrada la bandera roja, deberá parar inmediatamente, lo más pegado a la banda del recorrido, sin obstaculizar el paso de los vehículos de seguridad y deberá esperar en el interior del vehículo a que los Comisarios de Ruta, le den las instrucciones pertinentes.

En Entrenos Oficiales, el piloto deberá esperar la orden por parte de los Comisarios de Ruta, de reanudar la marcha desde el punto donde paró hasta la meta.

En Carrera, el piloto deberá esperar a un vehículo de Seguridad que lo llevará a la línea de salida para tomar una nueva salida.

BANDERA ROJA



Bandera Amarilla Agitada



La bandera amarilla, indica al piloto de un peligro grave, por lo que deberá aminorar la marcha y prepararse para parar si fuese necesario donde se encuentre el obstáculo que ha provocado la bandera amarilla. El piloto deberá esperar a seguir las instrucciones que le indiquen los Comisarios de Ruta.
BANDERA AMARILLA AGITADA



Bandera Roja y Amarilla a Bandas verticales:

La Bandera roja y amarilla a bandas verticales, indica superficie deslizante o falta de adherencia en la zona donde es mostrada, ya sea por caída de fluidos en la pista que deterioran la adherencia de la misma o por cambios repentinos en las condiciones atmosféricas.

El piloto al que se le muestre bandera roja y amarilla a bandas verticales, deberá aminorar la marcha durante toda la zona donde sea mostrada dicha bandera.

Toda infracción a esta disposición entrañará la DESCALIFICACIÓN, bajo reserva de otras sanciones y su traslado al Tribunal de Apelación y Disciplina de la F.A.C.V. por si estimara oportuno la apertura de un Expediente Disciplinario.

El Director de carrera informará a los Comisarios Deportivos del tiempo exacto que se han mantenido desplegadas las banderas, los números de puesto donde se han desplegado y los números de los vehículos afectados

Artículo 19. - COMPORTAMIENTO SOBRE LA PISTA.

19.1.- Ceder el paso: todo vehículo alcanzado se considerará pasado y por ello deberá dejar paso libre, aminorando la marcha sin dilación.

19.2.- Parada en el recorrido: en el caso de que un conductor deba interrumpir su manga por problemas mecánicos o de otro tipo, aparcará inmediatamente su vehículo fuera de la pista sin que presente peligro para otros participantes, lo abandonará y acatará obligatoriamente las órdenes de los comisarios. Para reincorporar la marcha deberá contar con la autorización de los comisarios de pista, que la solicitarán al Director de Carrera.

19.3.- Circulación en sentido contrario: está totalmente prohibido circular un vehículo participante en el sentido inverso a la carrera, salvo por orden expresa del Director de Carrera. Toda infracción a esta disposición entrañará la DESCALIFICACIÓN, bajo reserva de otras sanciones y de la comunicación del caso a la F.A.C.V.

19.4.- Los vehículos parados en el recorrido, bien sea por avería mecánica o accidente, serán evacuados del trazado con los medios disponibles en la Prueba y en el momento que así lo estime oportuno el Director de Carrera. Ninguna reclamación será admitida en este sentido.

Se recuerda asimismo, que desde el momento de realizar la inscripción el equipo renuncia a cualquier reclamación por cualquier daño o deterioro que pudiera sufrir el vehículo por la retirada del mismo en el transcurso de la Prueba.

Artículo 20.- RECLAMACIONES Y APELACIONES

Será de aplicación el artículo 20 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. 2.023.

Artículo 21.- ACTAS E INFORME FINAL

Será de aplicación el artículo 22 de las Prescripciones Comunes 2.023.

Artículo 22.- INFORMES DE INSPECCION

Será de aplicación el artículo 8.3 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. 2.023.

Artículo 23.- NORMAS CLASIFICACIÓN PRUEBAS, PUNTUACIONES Y CLASIFICACIÓN FINAL DEL CAMPEONATO

23.1. - CLASIFICACIONES POR PRUEBA

23.1.1. - Al final de cada manga se sumarán al tiempo invertido las posibles penalizaciones en tiempo.

23.1.2. - La Clasificación final se obtendrá con el mejor tiempo realizado, una vez sumadas las penalizaciones, en una de las mangas de carrera.

23.1.3. - Si se produce un empate, este se deshará teniendo en cuenta la otra manga de carrera, si persiste el empate, se tendrá en cuenta la manga de entrenamientos. Y si esto no fuese suficiente, el puesto será declarado ex-aequo.

23.1.4. - Deberá publicarse una Clasificación General para todos los vehículos y una Clasificación por cada Clase prevista.

23.1.5. - Durante el desarrollo de la prueba, las clasificaciones serán publicadas según los siguientes criterios:

- Clasificaciones de cada manga, General y por Clases.
- Clasificación Final provisional, General y por Clases, firmada por el Director de Carrera.
- Clasificación Final, General y por Clases, firmada por los Comisarios Deportivos.

23.2.6.- Se establecen los siguientes Handicaps para los resultados de los pilotos del Grupo III.

Los pilotos del Grupo III, que terminen en 1º y/o 2º puesto en la clasificación de una carrera del campeonato, se les aplicará en el mejor tiempo de su siguiente carrera, un hándicap de +5 segundos y +3 segundos respectivamente. Siendo este hándicap acumulable hasta un máximo de +10 segundos.

23.2. - PUNTUACIONES

En el Campeonato de Slalom de la Comunidad Valenciana 2.023, no se realizarán descartes. Puntuarán todas las pruebas del Calendario y en cada prueba puntuable se distribuirán puntos a los pilotos clasificados de conformidad con el siguiente baremo:

CLASIFICACIÓN GENERAL

Posición	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º	13º	14º	15º
Puntos	21	18	16	14	12	10	9	9	7	6	5	4	3	2	1

CLASIFICACIÓN POR CLASES 1,2,3,4,5,6 y 7

Posición:	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º
Puntos:	8	7	6	5	4	3	2	1

Ambas clasificaciones se establecerán por separado, multiplicando los puntos obtenidos en cada una de ellas por el coeficiente de la Prueba.

23.2.1.- Si una prueba de Slalom es suspendida por cualquier causa, la aplicación de puntos será de la siguiente forma:

- Si SOLO se han disputado los entrenamientos Libres y/o Oficiales, perdería la condición de prueba puntuable.
- Si se ha disputado (TODOS los equipos autorizados a tomar la salida) al menos la 1ª Manga Oficial, puntuará al 100%.

23.3. - NORMAS CLASIFICACIÓN FINAL DEL CAMPEONATO

23.3.1 - Será declarado Campeón de la Comunidad Valenciana de Slalom 2.023, el piloto que totalice mayor número de puntos en la Clasificación General del Campeonato.

ANEXO Nº 1 - RESUMEN DE PENALIZACIONES

PENALIZACIONES			
Art.	Asunto	VeZ	Sanción
5.5.4	No respetar el código de banderas	Todas	A criterio de los Comisarios Deportivos.
5.5.5	Piloto vehículo "0" sin licencia	Todas	No autorizado a tomar la salida.
7.1	Incumplimiento norma.	Todas	Descalificación
7.2	Incumplimiento norma.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
7.4	Incumplimiento norma.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
7.5	No asistir al Briefing	1ª 2ª 3ª	30 € 60 € No autorizado a tomar la salida.
7.6	Incumplimiento norma.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación
12.3.5	Acción incorrecta, fraudulenta o antideportiva.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación y comunicación al Tribunal de Apelación y Disciplina.
13.1.10	No presentación de participante inscrito	Todas	60 €
14.1	Incorrecta ubicación publicidad optativa.	Todas	60 €
14.2	Colocación incorrecta de los números.	Todas	60 €
14.3	Incumplimiento norma.	Todas	60 €
14.4	Falta de uno dos número y/o Publicidad	Todas	50€
14.5	Alterar la forma, tamaño o composición de los números.	Todas	60 €
15.3	Presentarse a las verificaciones fuera del horario previsto	1h Maximo	50€
15.5	No presentar Ficha Técnica o Pasaporte Técnico	Todas	No autorizado a tomar la salida.
15.5	No presentar la documentación I.T.V.	Todas	Cambio de Grupo
15.6	No conformidad del vehiculo	Todas	No autorizado a tomar la salida.
15.8	Incumplimiento normativa equipamiento seguridad.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
15.11	Fraude o ausencia de marcas de verificación	Todas	Descalificación
16.1.3	No completar la manga de entrenamiento.	Todas	A criterio de los Comisarios Deportivos.
16.4	Realizar entrenamientos fuera de los programados por el Organizador.	Todas	No autorizado a tomar la salida y comunicación al Tribunal de Apelación y Disciplina.
16.1.6	Pintar sobre señales, piso, etc.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
16.2.1	No estar a disposición del Director de Carrera	Todas	A criterio de los C.D.
16.2.3	Retraso en la presentación en la fila de salida.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
16.2.4	No estar a disposición del Director de Carrera	Todas	A criterio de los C.D.
16.2.6	No tomar la salida 20 segundos después de la señal	Todas	No autorizado a tomar la salida
17.2.5 y 19.5	Presencia en el vehículo de otra persona distinta al piloto.	Todas	Descalificación
16.2.7	Adelanto en la salida	Todas	15 segundos
16.3.2	Toda acción que comporte la modificación del estado inicial de los obstáculos y de los límites del recorrido	Todas	20 segundos por cada acción.
16.3.3	Desplazar, tirar o tocar un cono u otro obstáculo	Todas	5 segundos por cada cono u obstáculo.
16.3.4	No pasar un cono o puerta por el lugar correcto u otro error en la prueba	Todas	20 segundos por cada acción/error.
16.3.5	Recibir ayuda del exterior	Todas	Descalificación de la Manga.
16.3.6	Acumulación de tres penalizaciones dentro de la misma manga	Todas	Descalificación de la Manga.
16.3.7	Incumplir normas de parada en recorrido. No colaborar con los Oficiales para retirar el vehículo.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación
16.4.3	No respetar la señal de STOP	Todas	Descalificación de la manga.
16.4.4	No respetar la norma	Todas	A criterio de los Comisarios Deportivos.
16.4.5	No respetar la norma	Todas	A criterio de los Comisarios Deportivos.
17.2.2	Efectuar maniobras de aceleración, frenado, etc. en el parque de pre-salida / Asistencia	1ª 2ª 3ª	60 € 120 € Descalificación

17.2.7	Abandonar el Parque de Asistencia	Todas	Descalificación
17.2.8	Incumplimiento normativa.(Generador=Extintor)	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación
17.3.1	No presentarse al Parque Cerrado al finalizar la prueba.	Todas	Descalificación
17.3.3	Efectuar cualquier operación sobre el vehículo en régimen de Parque Cerrado.	Todas	Descalificación
17.3.4	Entrar en un Parque Cerrado sin autorización.	Todas	Descalificación
17.3.8	No presentarse al Parque Cerrado al finalizar la prueba.	Todas	Descalificación
18.1	Incumplir normas de Banderas.	Todas	Descalificación
19.1	No ceder el paso	Todas	Descalificación
19.2	Caso omiso a indicaciones Comisarios de Ruta	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación
19.3	Circulación en sentido contrario	Todas	Descalificación
(R.T.S) 3.1	Incumplimiento normativa equipamiento seguridad.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
(R.T.S) 3.1.B	Falta de una o las dos faldillas.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
(R.T.S) 3.1.C	Presencia de objetos sueltos en el interior del vehículo.	Todas	A criterio de los Comisarios Deportivos.
(R.T.S) 3.1.D	Cinturón o Arnés y puntos de anclaje, no reglamentarios.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
(R.T.S) 3.1.E	Presencia de pomos en el volante de dirección.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
(R.T.S) 3.1.F	Presencia de embellecedores de rueda.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
(R.T.S) 3.1.G	Incumplimiento normativa instalación de batería.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
(R.T.S) 3.1.H	Incumplimiento normativa instalación de radiadores y conductos.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
(R.T.S) 3.1.I	Ausencia de los dos espejos retrovisores exteriores.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
(R.T.S) 3.1.J	Incumplimiento normativa anillas remolque.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
(R.T.S) 3.3.A	No funcionamiento luz stop.	1ª 2ª 3ª	60 € 120 € Descalificación
(R.T.S) 3.3.B y C	Incumplimiento normativa alumbrado	1ª 2ª 3ª	60 € 120 € Descalificación
(R.T.S) 4.A	Incumplimiento normativa de neumáticos	Todas	Descalificación
(R.T.S) 4.B	Incumplimiento normativa dibujo neumáticos.	Todas	Descalificación
(R.T.S) 4.C	Uso neumáticos no marcados.	Todas	Descalificación
(R.T.S) 4.E	Incumplimiento normativa.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
(R.T.S) 5.3.1	Incumplimiento neumáticos slicks - GrupoIII	Todas	No autorizado a tomar la salida.
(R.T.S) 5.3.1	Incumplimiento freno de mano - GrupoIII	Todas	No autorizado a tomar la salida.